



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 953

- 953-01-011213 Tesorería General de la República – Prepago deuda fiscal artículo 75 Ley N° 18.768 – Memorándum N° 40 de la Gerencia de División Política Financiera.
- 953-02-011213 Renuncia a la inmunidad de jurisdicción en el contrato a suscribir con Bloomberg L.P. para utilizar el servicio Datalicense – Memorándum N° 39 de la Gerencia de División Internacional.
- 953-03-011213 Plan Anual de Auditorías año 2002 - Memorándum N° 303 de la Revisoría General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 953
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 13 de diciembre de 2001

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2001, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 953 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular señor Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente señor Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 951, celebrada el 29 de noviembre de 2001.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 951, celebrada el día 29 de noviembre de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de noviembre de 2001, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

unob
fz de

III. Se toma nota de lo siguiente:Gerencia General

Memorándum N° 27 que contiene Anexos con la información trimestral de los déficit en las cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera que mantienen los bancos y sociedades financieras en el Banco Central de Chile, registrados en el trimestre septiembre 2001 – noviembre 2001, con indicación de las tasas aplicadas en su oportunidad, los que se acompañan a la presente Acta, formando parte integrante de ella.

Memorándum N° 28 que, en conformidad al Acuerdo N° 317-03-931028 da cuenta de las deudas directas e indirectas de terceros con el Banco Central de Chile, al 30 de septiembre de 2001:

- a) Las deudas directas de terceros con el Banco Central de Chile, se extinguieron el 14 de noviembre de 1999.
- b) Las deudas indirectas de terceros en que el riesgo del crédito fuera asumido por las instituciones intermediarias, están constituidas mayoritariamente por las líneas de crédito otorgadas por el Banco Central de Chile a los bancos comerciales para que reprogramaran a sus deudores hipotecarios y productivos luego de la crisis del año 1982. Al 30 de septiembre de 2001 alcanzaban a \$ 52.185,54 millones, acumulando una disminución de 50% en los últimos tres años producto de amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda. Estas líneas de crédito se extinguen el año 2020. Se acompañan Anexos a la presente Acta, los que forman parte integrante de ella
- c) Las deudas indirectas de terceros en que el riesgo de crédito no fue asumido por las instituciones intermediarias, están constituidas por los créditos otorgados para la venta de acciones a los capitalistas populares acogidos a las Leyes N°s. 18.401 y 18.577 y los saldos de precio Ley N° 19.396. Al 30 de septiembre de 2001 ascendían a \$ 4.346,27 millones, nivel que es un 95% inferior al de 1998 debido a que el servicio de gran parte de esa deuda finaliza este año.
 - El saldo de las deudas de los capitalistas populares acogidos a las Leyes N°s. 18.401 y 18.577, fue de \$ 4.346,27 millones. Los capitalistas populares acogidos a la Ley N° 18.401 registran una morosidad de 3,30% para el [] y de 17,90% para el [] en tanto que los capitalistas populares de [] se encuentran al día en sus cuotas y los del [] tienen una morosidad de 2,67%. El servicio de la deuda de los accionistas de los [] y [] finaliza el 31 de diciembre de 2001, en tanto que el resto se extingue el año 2006. Los capitalistas del Banco Internacional terminaron de pagar su deuda el 19 de marzo de 2001.
 - La deuda de los accionistas del [] y [] por concepto de saldo de precio Ley N° 19.396, se extinguió en los meses de junio y abril de este año, respectivamente.

Handwritten signature

IV. Temas tratados:

- Prepago deuda fiscal artículo 75 Ley N° 18.768.
- Renuncia a la inmunidad de jurisdicción en el contrato a suscribir con la empresa Bloomberg L.P. del Estado de Nueva York.
- Plan Anual de Auditorías año 2002.

953-01-011213– Tesorería General de la República - Prepago deuda fiscal artículo 75 Ley N° 18.768 - Memorándum N° 40 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera se refiere a los pagarés suscritos por el Fisco a favor del Banco Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 18.768, que devengan intereses semestrales, de los cuales el deudor debe pagar, semestralmente, una tasa fija del 2% anual, capitalizándose la diferencia correspondiente.

Hace presente el señor Herrera que el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por Memorándum de fecha 26 de noviembre de 2001, ha comunicado al Presidente del Banco Central que esa Secretaría de Estado ha resuelto anticipar para el año en curso, el pago de los siguientes compromisos:

- 1% de la emisión 1984, con vencimientos en junio y diciembre del año 2002.
- 1% de la emisión 1985, con vencimientos en junio y diciembre del año 2002.

Considerando que el prepago aludido no causa perjuicio al Banco Central ni constituye un financiamiento para el Fisco, el señor Herrera propone aceptarlo.

El Consejo acuerda:

- 1.- Instruir a la Gerencia de División Política Financiera para recibir de la Tesorería General de la República la suma correspondiente a prepago de intereses de las emisiones 1984 y 1985 por los períodos comprendidos entre el 15 de diciembre de 2001 y el 14 de diciembre de 2002.
- 2.- Renunciar, con motivo del prepago aludido, a la diferencia que se produzca entre los intereses pactados y los intereses prepagados con un descuento calculado sobre la base de una tasa anual equivalente a la Libid a 180 días vigente el día del prepago, menos un 0,30%.



953-02-011213 – Renuncia a la inmunidad de jurisdicción en el contrato a suscribir con Bloomberg L.P. para utilizar el servicio Datalicense – Memorandum N° 39 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional manifiesta que se requiere suscribir un contrato con la empresa extranjera Bloomberg L.P., sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para utilizar el servicio Datalicense. El usuario será el Departamento Evaluación de Gestión y Riesgo y el uso de este servicio se enmarca en los programas de automatización de procesos que actualmente desarrolla dicha unidad, con la colaboración de la Gerencia de Informática y asesoría externa. Bloomberg es el proveedor que en estos momentos puede prestar el servicio en las condiciones requeridas por el desarrollo tecnológico en marcha.

El servicio tiene un costo mensual variable según su uso, pudiendo suspenderse sin cargo para el Banco, previo aviso por escrito emitido con 60 días de anticipación. Este contrato involucraría un costo anual de aproximadamente US\$ 12.000, cifra que es inferior al valor de un terminal Reuter 3000XTRA o de un servicio Open Bloomberg. La posibilidad para el prestador del servicio de ejercer acciones legales es remota, dadas las características del servicio que se presta y la forma de pago del mismo.

El contrato respectivo estipula que se someterá a las leyes del estado de Nueva York, otorgándose competencia a los Tribunales de esa jurisdicción, no siendo posible modificar el contrato antedicho en cuanto a que se establezca en él la aplicación de la legislación chilena y la jurisdicción de sus Tribunales, por tratarse de una empresa extranjera no establecida en Chile y que no está dispuesta a negociar lo relativo a la legislación y jurisdicción aplicable al contrato.

Respecto de la inmunidad de ejecución, señala el señor Jadresic que Fiscalía otorgó su visto bueno a una propuesta de modificación a la cláusula N° 15 del contrato, donde se agrega una frase que permite cautelar los intereses del Banco en esta materia, al indicarse que en el evento de dictarse una sentencia judicial condenatoria en contra del Banco, será éste quien determinará los bienes sobre los cuales recaería una eventual ejecución. En forma complementaria, mediante una nota se reiteró al proveedor que el Banco Central de Chile no está renunciando a la inmunidad de ejecución.

Agrega que la negociación efectuada con el proveedor se enmarca en los criterios sancionados para estos casos mediante Acuerdo N° 885-03-010104, según lo indicado en informe emitido por Fiscalía.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda renunciar a la inmunidad de jurisdicción, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85° de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en el contrato que se celebre con la empresa Bloomberg L.P., una sociedad constituida en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para proveer el servicio Datalicense, dejándose expresa constancia que esta renuncia no se extiende en caso alguno a la inmunidad de ejecución de la sentencia, de manera tal que toda resolución que pudiese dictar un Tribunal extranjero competente deberá cumplirse en Chile, conforme a la legislación chilena.



953-03-011213 – Plan Anual de Auditorías año 2002 – Memorándum N° 303 de la Revisoría General.

El Consejo acuerda dar su aprobación al Plan Anual de Auditorías 2002 presentado por el Revisor General con fecha 27 de noviembre de 2001, sin perjuicio de las atribuciones del Revisor General de aplicar este programa conforme a sus facultades legales.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



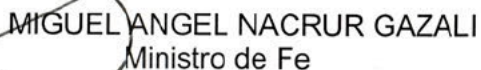
CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero



MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero

